



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00039

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día diez de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Jorge Matías Moreno Pérez, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto nº 634/2023, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D Matías Sánchez Fernández
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste, pero se excusa D^a Montserrat Pérez Sabio.

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el tres de noviembre de dos mil veintitrés. Y no haciéndose ninguna rectificación al acta, la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- PROPUESTA PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PERMUTA DE LA FINCA MUNICIPAL CON REFERENCIA CATASTRAL 4678110WF0747N0001SO Y LA FINCA PRIVADA CON REFERENCIA CATASTRAL 4579317WF0747N0001RO

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2022/402940/007-208/00001 (B-05-22)** y resultando:

Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrfpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejale Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Observaciones		Página	1/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrfpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2022, ha aprobado el expediente tramitado para realizar el contrato de permuta de la finca con la referencia catastral 4678110WF0747N0001SO, de titularidad municipal, con la finca con referencia catastral 4579317WF0747N0001RO, de titularidad privada, mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 26 de octubre de 2023, tras revisar la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo y, posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D. Israel Cortés Cortés, con DNI ***0692**, como adjudicatario de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 166 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como el Decreto 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B-05-22 a favor de D. Israel Cortés Cortés, por ser la mejor y única oferta.

Segundo. - Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3º.- PROPUESTA PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL ESTADIO MUNICIPAL SALVA SEVILLA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria,

Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-780/00005** y resultando:

El 5 de septiembre de 2022 se formalizó el contrato administrativo de las obras para la sustitución del césped artificial del estadio municipal Salva Sevilla (C-23-22), que fue adjudicado a la empresa REALTURF SYSTEMS, S.L., con CIF B53638391.

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento, en concepto de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación (en adelante, PCAP), una póliza de seguro de caución por importe de cinco mil trescientos sesenta y cinco euros (5.365 €), tal y como se refleja en la cláusula cuarta del contrato (Nº Operación 320220001792).

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), procede la devolución o cancelación de dicha garantía definitiva una vez se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. En concreto, la cláusula 30 PCAP establece un plazo de garantía de un año a contar desde el levantamiento del acta de recepción de las obras, lo cual se produce con fecha 28 de octubre de 2022.

Transcurrido el plazo de garantía anteriormente mencionado, no han resultado responsabilidades de las que deba responder el contratista, por lo que debe cancelarse la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 LCSP.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como lo dispuesto en el Decreto 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de sus cuatro miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Devolver la garantía definitiva afecta al contrato de las obras para la sustitución del césped artificial del estadio municipal Salva Sevilla (C-23-22) a la empresa REALTURF SYSTEMS, S.L., con CIF B53638391.

Segundo. - Notificar este acuerdo al contratista, así como a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL PABELLÓN DE DEPORTES DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, Eficiencia Energética, Consumo y CVEH en relación con el expediente **2023/402960/910-010/00024 OM/028/23** y resultando:

Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrfpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejale Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrfpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El proyecto de instalación de ascensor en el Pabellón de Deportes de Berja OM/028/23 (2023/402960/003-040/00026) se ha aprobado por Decreto de Alcaldía nº 505/2023 de 14 de agosto de 2023.

Con fecha 6 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno Local adjudicó la contratación de las obras para la instalación de un ascensor en el Pabellón Municipal de Deportes de Berja a la empresa Calidad y Diseño de Construcciones Gobrans, S.L., con NIF B04527164

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 2 de noviembre de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 2 de noviembre de 2023 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2.023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrfpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrfpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la instalación de un ascensor en el Pabellón Municipal de Deportes de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la instalación de un ascensor en el Pabellón Municipal de Deportes de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

5º.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A LA MERCANTIL AUTOCARES ACUÑA, S.L. DERIVADA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE BERJA (C/03/16).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-970/00046** y resultando:

Vista la solicitud efectuada por D. Francisco Acuña Sánchez, DNI ***1442**, en nombre y representación de la mercantil Autocares Acuña S.L., con CIF B04105847, en calidad de contratista adjudicataria del contrato administrativo de gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Berja C/03/16 en el que se interesa que se proceda por esta Entidad al otorgamiento de la subvención a la explotación prevista en la cláusula segunda del contrato por importe de 41.900,00€.

A la vista de lo dispuesto en la cláusula 12 de las administrativas, incorporado al contrato administrativo formalizado en fecha 31 de octubre de 2017, de conformidad con la oferta económica del contratista.

Resultando competente para la adopción del presente la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la mercantil AUTOCARES ACUÑA S.L., con CIF: B04105847, en calidad de adjudicatario del contrato administrativo para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de Berja (C/03/16) la subvención a la explotación prevista en el contrato

Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrfpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Observaciones		Página	5/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrfpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

por importe de cuarenta y un mil novecientos euros (41.900,00€) correspondiente al periodo 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Oficina de Intervención Municipal.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DEL TERCER PLAZO DE LA ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS DENOMINADAS “HUERTA ESCOBOSA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-970/00047** y resultando:

Visto el contrato firmado para la adquisición de las fincas Nº 1822, 10.853 y 16.216 y elevado a público mediante la escritura de compraventa nº 1.783 del Sr. Notario D. José Luis Merlos López, el 3 de diciembre de 2021, cuyo pago se previó plurianual, Expte ov: 2021/402940/007-208/00004.

Resultando que del precio de compra de seiscientos doce mil euros (612.000,00€) quedó aplazado el importe de quinientos mil euros, a pagar por cuotas anuales de cien mil euros, el 3 de diciembre de los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, mediante transferencias bancarias a la cuenta que designen los vendedores. Resultando que en diciembre de 2022 se liquidó el importe correspondiente a dicho plazo, quedando pendiente de 2023 en adelante.

Resultando que dichos plazos están previstos en el plan plurianual de inversiones del Ayuntamiento de Berja y existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 1532.600.00 del Presupuesto de gastos vigente de la Corporación, crédito que se encuentra dispuesto. Los vendedores participan en la propiedad con los siguientes importes:

NOMBRE	DNI	% PARTE	IMPORTE
ANGELES ESCOBOSA GARRIDO	***8700**	68,33%	68.333,32 €
EMILIO SANCHEZ ESCOBOSA	***1180**	15,83%	15.833,34 €
MARIA ANGELES SANCHEZ ESCOBOSA	***0883**	15,83%	15.833,34 €

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 19 de junio de 2023 la aprobación de gastos cuando su importe es superior a tres

Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrfpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrfpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

mil euros, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el tercer pago a los vendedores de las fincas descritas anteriormente y conocidas como “Huerta Escobosa” por un importe total correspondiente al tercer pago, de cien mil euros (100.000,00€) con cargo a la partida 1532.600.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de 2023, por los siguientes importes parciales:

NOMBRE	DNI	% PARTE	IMPORTE
ANGELES ESCOBOSA GARRIDO	***8700**	68,33%	68.333,32 €
EMILIO SANCHEZ ESCOBOSA	***1180**	15,83%	15.833,34 €
MARIA ANGELES SANCHEZ ESCOBOSA	***0883**	15,83%	15.833,34 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-955/00002** y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía

Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrfpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrfpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno, con el voto afirmativo de sus cuatro miembros presentes adopta el acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	PENDIENTE APLICAR
Mª. ANGELES LÓPEZ ROBLES	320230000223	1.000,00€	995,47€	4,53€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “PROYECTO MUSEOGRÁFICO-COLECCIÓN MIGUEL SALMERÓN-MOLINO DEL PERRILLO”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, Eficiencia Energética, Consumo y CVEH en relación con el expediente **2023/402960/910-010/00026 OM/004/23** y resultando:

Con fecha 15 de mayo de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto museográfico-colección Miguel Salmerón- Molino del Perrillo OM/004/23 (2023/402960/003-040/00004). En este acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los Técnicos Municipales.

Con fecha 1 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno Local adjudicó la contratación de las obras para la musealización del Molino del Perrillo de Berja a la empresa Patrimonio Inteligente, S.L., con NIF B73191330.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el

Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Observaciones		Página	8/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 8 de noviembre de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 8 de noviembre de 2023 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2.023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la musealización del Molino del Perrillo de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la musealización del Molino del Perrillo de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrfpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Observaciones		Página	9/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrfpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO PÚBLICO (CASA DE LA CULTURA) DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Programas Europeos, Eficiencia Energética, Consumo y CVEH en relación con el expediente **2023/402960/910-010/00025 OM/024/23** y resultando:

Con fecha 28 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de instalación de ascensor en edificio público (Casa de la Cultura) de Berja OM/024/23(**2023/402960/003-040/00024**).

Con fecha 29 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno Local adjudicó la contratación de las obras para la instalación de un ascensor en la Casa de la Cultura de Berja a la empresa PE y LK Infraestructuras, S.L., con NIF B04926317.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 8 de noviembre de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 8 de noviembre de 2023 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y

Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrfpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Observaciones		Página	10/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrfpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2.023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la instalación de un ascensor en edificio público (Casa de la Cultura) de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la instalación de un ascensor en el edificio público (Casa de la Cultura) de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

8.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR I-3 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado del Área de Gobierno, Urbanismo, Programas Europeos, Eficiencia Energética, Consumo y CVEH en relación con el expediente **2018/402960/003-612/00002 PU/002/17** y resultando:

El 27 de diciembre de 2018 D. Juan Enciso Callejón con DNI ***1131** en nombre y representación propia presenta el proyecto de urbanización del sector I-3 de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja para su aprobación, el cual ha sido redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Gustavo Valdivia Fernández. También se aporta proyecto de líneas subterráneas de alta tensión, centros de transformación y redes subterráneas de baja tensión redactado por D. Fco. José Rodríguez López - Ingeniero técnico industrial, firmado en julio de 2018; proyecto de alumbrado exterior redactado por D. Fco. José Rodríguez López - Ingeniero técnico industrial, firmado en agosto de 2018; y estudio acústico ambiental redactado por D. Salvador Hidalgo Pérez, Ingeniero técnico industrial. con fecha de visado 19/10/2017.

El 22 de mayo de 2019 fue admitido a trámite el proyecto de urbanización conforme al artículo 3 de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de los proyectos de urbanización Posteriormente, se presentan los documentos con visado siguientes:

Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Proyecto de Urbanización, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: GUSTAVO VALDIVIA FERNÁNDEZ visado por del Colegio de ICC y P. en fecha 25/04/2022 y nº de expediente 2022/01401/01.

- Proyecto de líneas subterráneas de alta tensión, centros de transformación y redes subterráneas de baja tensión redactado por Fco. José Rodríguez López - ingeniero técnico industrial, visado electrónico del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería número VIS-000574/22 de 21/03/2022.

- Proyecto de alumbrado exterior redactado por Fco. José Rodríguez López - ingeniero técnico industrial con visado del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, número VIS-000863/22 de 25/04/2022.

- Anexo a proyecto de urbanización del Sector I-3 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: GUSTAVO VALDIVIA FERNÁNDEZ visado por del Colegio de ICC y P. en fecha 13/07/2023 y nº de expediente 2022/01401/02.

En el expediente constan los siguientes informes sectoriales emitidos por otras Administraciones Públicas:

- Informe favorable, siempre y cuando se cumplan las consideraciones establecidas en el presente informe, de fecha 22/09/2023 del Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación a la infraestructura viaria de titularidad de la Junta de Andalucía, carretera AL-358 perteneciente a la red intercomarcal de titularidad de la misma. Este INFORME EXIGE AUTORIZACIÓN para la ejecución de las obras incluidas en las zonas de protección viaria e inicio de expediente de explotación conforme a la legislación sectorial citada. Por tanto se “INFORMA con carácter FAVORABLE su contenido, siempre y cuando se cumplan las consideraciones establecidas en el presente informe”.

Constan en el expediente informe de las siguientes empresas suministradoras de servicios y gestoras de servicios públicos municipales: - Endesa/EDISTRIBUCIÓN redes digitales S.L.U. - Telefónica. - Vialterra, contratista del servicio integral de iluminación exterior del Ayuntamiento de Berja (C/04/14): no consta - Aqualia, concesionario del servicio de abastecimiento, depuración y saneamiento de Berja (C/04/06).

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2021 se acuerda la apertura del procedimiento de calificación ambiental del proyecto de urbanización de la Unidad de ejecución (AM-010-21 OV 2021/402960/003-984/00009)

El informe técnico de fecha 2 de agosto de 2023 ha formulado propuesta de resolución de calificación ambiental favorable e informa favorablemente la aprobación del proyecto de urbanización del Sector SUESAD I-3 de Berja.

No existe Junta de Compensación ya que el sistema de actuación se ha desarrollado con propietario único.

Se ha prestado garantía de (132.476,14 €) CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CENTIMOS, cuantía resultante de aplicar el siete por ciento (7%) de los costes de urbanización (1.892.516,23 €), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la ordenanza municipal reguladora de la tramitación

Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

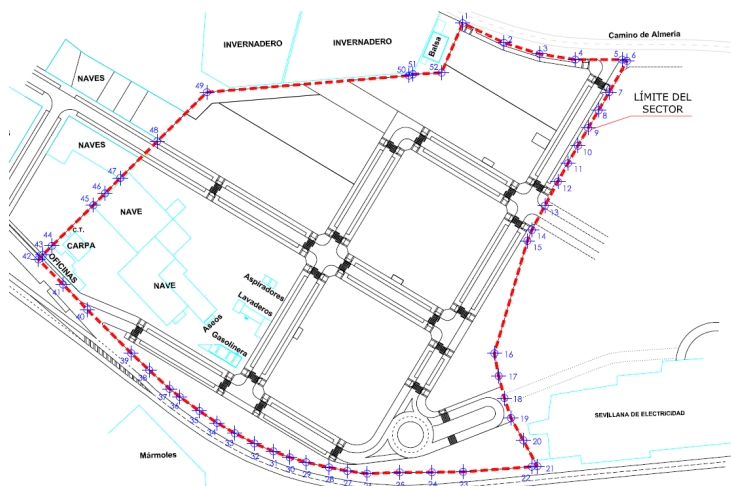
de los proyectos de urbanización y artículo 195.3. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, al objeto de garantizar la buena ejecución de las obras de conexión a las redes generales municipales, implantación de servicios y ejecución en definitiva de las obras de Urbanización. Mediante tres (3) avales del BANCO SANTANDER S. A. con N.I.F.-A39000013.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbanizable-suelo rústico incluido en una actuación de transformación urbanística.
- Finalidad: urbanización.
- Situación: Sector SUESAD I-3 de Berja.
- Promotor: FEPSA GLOBAL, S.A; CEIRU SXXI SA; VEFRUBER, S.L.
- Presupuesto de ejecución material: 1.892.516,23 € - Autor del Proyecto de urbanización: Gustavo Valdivia Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Dirección técnica obras de urbanización: Gustavo Valdivia Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Gustavo Valdivia Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Plazo de inicio: un mes desde notificación esta aprobación.
- Plazo de terminación: doce meses desde notificación esta aprobación.
- Fianza urbanización: 132.476,14 €.
- Fianza residuos construcción: 2.217,90 €.

El ámbito de la actuación queda georreferenciado con las siguientes coordenadas:



Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	14	506.740,31	4.076.454,80	28	506.599,92	4.076.290,40	41	506.415,71	4.076.417,01
1	506.692,46	4.076.597,89	15	506.737,23	4.076.447,23	29	506.584,02	4.076.294,04	42	506.398,68	4.076.434,39
2	506.721,04	4.076.584,37	16	506.714,38	4.076.369,37	30	506.572,75	4.076.297,29	43	506.401,69	4.076.437,61
3	506.745,63	4.076.576,61	17	506.717,32	4.076.353,69	31	506.561,33	4.076.301,58	44	506.407,97	4.076.443,74
4	506.770,38	4.076.572,70	18	506.721,36	4.076.338,41	32	506.548,23	4.076.307,00	45	506.436,68	4.076.471,91
5	506.802,78	4.076.572,70	19	506.725,86	4.076.324,55	33	506.534,70	4.076.314,00	46	506.444,81	4.076.480,17
6	506.806,21	4.076.571,79	20	506.734,38	4.076.309,15	34	506.522,39	4.076.321,22	47	506.455,36	4.076.490,74
7	506.793,84	4.076.550,17	21	506.744,15	4.076.291,22	35	506.510,14	4.076.329,48	48	506.480,95	4.076.516,17
8	506.786,52	4.076.537,68	22	506.740,17	4.076.290,87	36	506.496,51	4.076.339,26	49	506.515,33	4.076.550,13
9	506.779,30	4.076.525,33	23	506.692,74	4.076.287,30	37	506.489,45	4.076.344,80	50	506.655,23	4.076.561,66
10	506.772,23	4.076.513,10	24	506.671,10	4.076.287,04	38	506.475,36	4.076.357,74	51	506.658,03	4.076.562,54
11	506.765,32	4.076.500,92	25	506.648,80	4.076.286,97	39	506.462,94	4.076.369,45	52	506.677,78	4.076.563,65
12	506.758,31	4.076.488,20	26	506.626,27	4.076.286,08	40	506.432,41	4.076.399,65			
13	506.749,27	4.076.471,54	27	506.612,50	4.076.287,96						

El Proyecto de urbanización está vinculado con el convenio urbanístico CUR/002/21, Expte. 2021/402960/003-650/00002.

En consecuencia, con lo anterior y a la vista de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía nº 395/2023, de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de urbanización del Sector SUESAD I-3 del PGOU de Berja redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gustavo Valdivia Fernández con visado de fecha 25 de abril de 2022 y sus proyectos de alumbrado, de líneas subterráneas redactado por el Ingeniero técnico industrial Francisco José Rodríguez López con visado de fecha 25 de abril de 2022 y 21 de marzo de 2022 respectivamente y estudio acústico redactado por el Ingeniero técnico industrial Salvador Hidalgo Pérez con visado de fecha 19 de octubre de 2017. Y su Anexo (a proyecto de urbanización del Sector I-3) redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: GUSTAVO VALDIVIA FERNÁNDEZ visado por del Colegio de ICC y P. en fecha 13/07/2023 y nº de expediente 2022/01401/02.

Segundo: Calificar el proyecto de urbanización desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el mismo.

Tercero: Trasladar, en un plazo máximo de tres meses, a la Consejería competente en materia de medio ambiente este acuerdo de calificación ambiental en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cuarto: Las obras deberán iniciarse en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de aprobación y terminarse en el plazo de doce meses a contar desde dicha notificación. El inicio de las obras se acreditará mediante la presentación del Acta de replanteo de la obra (con visado

Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actcal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Observaciones		Página	14/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

del colegio oficial correspondiente), suscrita conjuntamente por el promotor, el constructor y la dirección facultativa de las obras.

Quinto: La ejecución de las obras de urbanización deben de ejecutarse cumpliendo las consideraciones establecidas en el informe sectorial del Servicio de carreteras de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, EXPTE N.º AL/2023/00099.

Sexto: Para la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento se estará a lo dispuesto en el artículo 197 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y en lo que no contravenga la anterior normativa al artículo 6 de Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.

Séptimo: Cumplir con las obligaciones suscritas en el convenio urbanístico CUR/002/21, Expte. 2021/402960/003-650/00002, concretamente entre otras: c) iniciar las obras de urbanización del Sector en el plazo de un mes a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, d) priorizar en el tiempo la ejecución de las obras de urbanización de la PARCELA SIPS-1 SISTEMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL sobre la que el Ayuntamiento prevé la implantación de una instalación de punto neutro de recogida de residuos.

Octavo: Notificar este acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y cuatro minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	ZYalfESmrpf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/11/2023 15:02:12
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/11/2023 10:40:54
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYalfESmrpf%2FJgLDVlRrw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

